



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CDC.

Castilla, 28 de diciembre de 2023



EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

Informe N°4497-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N°1961-2023-MDC-OGPyP, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 1215-2023-MDC.OGAJ de fecha 22 de setiembre de 2023; emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 021-2023-MDC-COEAPyM, de fecha 27 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No 30305 Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son "Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, mediante Ley N°31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos así como los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; precisándose que la mencionada Ley entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus anexos, fichas y formatos, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N°0011-2023-EF/50.01; la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 31.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – DL N°1440 se indica que "los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su aprobación;

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CDC.

Castilla, 28 de diciembre de 2023

Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 4497-2023-MDC-OGPyP-OP, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad distrital de Castilla, con el detalle siguiente:

GASTO CORRIENTE	S/ 71,576,266.00
GASTO INVERSIÓN	S/ 29,217,340.00
TOTAL	S/ 100,793,606.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/)
Recursos Ordinarios	10,983,769.00
Recursos directamente recaudados	11,233,204.00
Donaciones y transferencias	284,375.00
Recursos Determinados	<u>78,292,258.00</u>
TOTAL	100,793,606.00

Asimismo, se apruebe la distribución del Fondo de Compensación Municipal Distrital de Castilla para el año fiscal 2024 según detalle:

70% GASTO CORRIENTE	S/ 29,077,861.40
30% GASTO INVERSIÓN	S/ 12,461,940.60
TOTAL	S/41,539,802.00

Que, mediante Informe N°1961-2023-MDC-OGPYP, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Exposición de Motivos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Castilla, con Código de Unidad Ejecutora 301530, en cumplimiento de la Directiva N°02.2023-EF/50.01 y Decreto Legislativo N°1440;

Que con Informe Legal N° 1215-2023-MDC-OGAJ de fecha 22 de diciembre de 2023; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en atención a los antecedentes concluye en el sentido siguiente:

«(...)

III. CONCLUSIÓN:

3.1. **ES PROCEDENTE** elevar al Concejo Municipal el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA PARA EL AÑO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN PARA EL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA** para su debate y aprobación; conforme al proyecto alcanzado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

GASTO CORRIENTE	S/ 71,576,266.00
GASTO INVERSIÓN	S/ 29,217,340.00
TOTAL	S/ 100,793,606.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CDC.

Castilla, 28 de diciembre de 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/)
Recursos Ordinarios	10,983,769.00
Recursos directamente recaudados	11,233,204.00
Donaciones y transferencias	284,375.00
Recursos Determinados	<u>78,292,258.00</u>
TOTAL	100,793,606.00

3.2. Asimismo, el Concejo Municipal deberá debatir y aprobar la Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla para el año fiscal 2024, según el proyectado presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

70% GASTO CORRIENTE	S/ 29,077,861.40
30% GASTO INVERSION	<u>S/ 12,461,940.60</u>
TOTAL	S/ 41,539,802.00

3.3. PREVIAMENTE, el proyecto PIA 2024 y el proyecto de Distribución del FONCOMUN deberá ser analizado y dictaminado por la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de Castilla.

3.4. Posteriormente a la aprobación del PIA 2024 por el Concejo Municipal, el mismo deberá ser promulgado por el titular de la entidad mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

3.5. Se recomienda que, dentro del plazo legal se remita el PIA 2024 aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público»

Que en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2023, se debatió el contenido del Dictamen N°021-2023-MDC-COEAPyM - "PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA PARA EL AÑO FISCAL 2024", así como la DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, de la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización; mediante el cual dictaminaron:

«ARTICULO PRIMERO.- ELEVAR al Pleno del Concejo, Recomendando la APROBACIÓN del "PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA PARA EL AÑO FISCAL 2024", así como la DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, se someta al Concejo Municipal, para su debate y aprobación; teniendo en cuenta los informes técnicos y legal conforme a los fundamentos que exponen:

GASTO CORRIENTE	S/ 71,576,266.00
GASTO INVERSIÓN	<u>S/ 29,217,340.00</u>
TOTAL	S/ 100,793,606.00

Asimismo, el Concejo Municipal deberá debatir y aprobar la Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla para el año fiscal 2024, según el proyecto presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

70% GASTO CORRIENTE	S/ 29,077,861.40
30% GASTO INVERSION	<u>S/ 12,461,940.60</u>
TOTAL	S/ 41,539,802.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, lo actuado al Despacho de Alcaldía a fin de ser visto en la próxima Sesión del Pleno del Concejo Municipal.»

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por UNANIMIDAD y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Acta.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CDC.

Castilla, 28 de diciembre de 2023

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, el mismo que asciende al importe de S/100,793,606.00, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024 en 70% para gasto corriente y 30% en gasto de Inversión.

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	S/29,077.861.40	70 %
GASTO DE INVERSION	S/12,461,940.60	30%
TOTAL	S/41,539,802.00	100 %

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo y su anexo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Cuérrero Silva
ALCALDE

- c.c.
- Sala de Regidores
- Alcaldía
- GM
- OGAJ
- GDH
- SGRCPPS
- SGIS
- OGPyP
- OGAYF
- ODT
- Archivo